

280.

Mexicali 103

601



1911.

EXPEDIENTE NUM. 280 MES DE Septiembre

Sección 1^o

Secretaria

Gobernación

EXTRACTO

Establishments Comerciales: "Juegos"
Circular a los Sub-Prefectos y Comisarios
para que informen cuantos y cuales son los
que hay en sus jurisdicciones, con expresión de
los que tengan "juegos."

A. Z.

154

1.a
1294.

Para regularizar dentro de los términos de la Ley, la situación anómala existente hasta la fecha, en este Territorio, he de merecer a Ud., se sirva informar a esta Jefatura Política de los establecimientos comerciales o de otra índole que haya en ese lugar, y expresar cuáles de estos explotan los juegos permitidos por la ley; en cuyo caso informará Ud. de los nombres de los Interventores que de acuerdo con el artículo Noveno fracción primera del Reglamento de Juegos vigente, debe de haber para cada uno de dichos establecimientos; manifestando asimismo, los impuestos de todas clases que paguen dichas instituciones.

Reitero a Ud., las seguridades de mi atenta consideración.

L I B E R T A D Y C O N S T I T U C I O N .

Ensenada, B. Cal. 6 de Septiembre de 1911.

EL JEFE POLITICO,

Al C. Subprefecto Político.

MEXICALI.



A. Z.

Sección 1.^a
Nº. 1295.

Con esta fecha y en oficio número 1294, dice esta Jefatura Político, al Subprefecto Político de Mexicali, lo que sigue:

"Para regularizar dentro de los términos de la Ley, la situación anómala existente hasta la fecha en este Territorio, he de merecer a Ud. se sirva informar a esta Jefatura Política, de los establecimientos comerciales o de otra índole que haya en ese lugar, y expresar cuales de estos explotan los juegos permitidos por la ley; en cuyo caso informará Ud. de los nombres de los Interventores que de acuerdo con el artículo Noveno fracción primera del Reglamento de Juegos vigente, debe haber para cada uno de dichos establecimientos; manifestando asimismo, los impuestos de todas clases que paguen dichas instituciones."

Lo que por acuerdo del C. Jefe Político, transcribo a Ud., para su conocimiento y efectos correspondientes.

L I B E R T A D Y C O N S T I T U C I O N.

Ensenada. B. Cal. 6 de Septiembre de 1911.

EL SECRETARIO,

Al C. Comisario de Policía, de Tecate, Real del Castillo, San Quintin, Algodones, San Telmo y Subprefecto Político de Tijuana.



A. Z.

1.a

1295.

Con esta fecha, y en oficio número 1294, dice es-
ta Jefatura Política al Subprefecto Político de Mexi-
cali, lo que sigue:

"Para regularizar dentro de los términos de la
Ley, la situación anómala existente hasta la fecha en
este Territorio, he de merecer a Ud. se sirva informar
a esta Jefatura Política, de los establecimientos co-
merciales o de otra índole que haya en ese lugar, y ex-
presar cuales de estos explotan los juegos permitidos
por la ley; en cuyo caso informará Ud. de los nombres
de los Interventores que de acuerdo con el artículo
Noveno fracción primera del Reglamento de Juegos vi-
gente, debe haber para cada uno de dichos estableci-
mientos; manifestando asimismo, los impuestos de to-
das clases que paguen dichas instituciones."

Lo que tengo el honor de insertar a Ud., para su
conocimiento, reiterándole las seguidades de mi at-
enta consideración.

L I B E R T A D Y C O N S T I T U C I O N .

Ensenada. B. Cal. 6 de Septiembre de 1911.

EL JEFE POLÍTICO,

Adán Vil del Farbo
Al C. ~~Juez de Primera Instancia de Distrito~~. Di-
rector de Contribuciones Directas. y Presidente Mpal.

P R E S E N T E .



Número 138.

He quedado enterado por el atento oficio de Ud. número 1295 girado por la Sección 1^a con fecha 6 del actual, de que, esa Jefatura Política oidió informes al Sub-Prefecto Político de Mexicali, sobre los establecimientos que explotan en aquel lugar los juegos permitidos por la Ley, á fin de regularizar dentro de los términos de la misma Ley, la situación anómala existente en el Territorio, informando al mismo tiempo, sobre los impuestos de todas clases que pagan dichas instituciones.

Me permito informar á Ud. respetuosamente, para su superior conocimiento, que en Mexicali no se pagan impuestos al Timbre por juegos permitidos por la Ley, por que, la tarifa de la Ley del Timbre, solo grava las Loterías y Rifas en que se emiten billetes, y no tiene conocimiento esta Administración Principal, de que en aquel lugar se efectuen esos juegos.

Tengo la honra de reiterar á Ud. las protestas de mi más atenta y distinguida consideración.

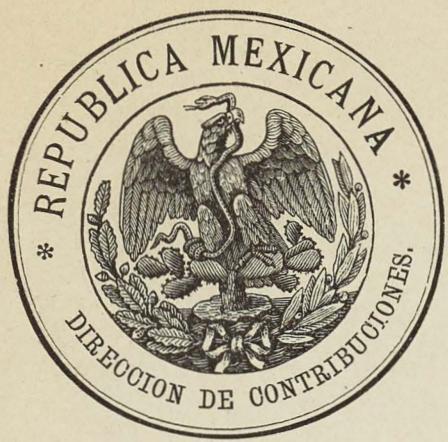
Ensenada, B. C. Septiembre 7 de 1911.

El Admnr. Pral.

Rafael Barrón

Al C^o General, Jefe Político de éste Distrito.

Presente.



DEMARCACION NORTE

BAJA CALIFORNIA.

Número 50

T E N G O la honra de quedar enterado por oficio número 1295 de 6 del actual, de la orden librada al Subprefecto de Mexicali para que informe sobre los establecimientos comerciales ó de otra índole allá existentes, y los que explotan juegos permitidos & é impuestos que pagan, con el objeto de regularizar dentro de los términos de la ley la situación anómala existente hasta la fecha en este Territorio.

Protesto á Ud. mi atenta consideración.

Libertad en la Constitución.

Ensenada, B. Cfa., septiembre 9 de 1911.

EL DIRECTOR.

A handwritten signature in black ink, appearing to read "D. Vicente".

Al C. Jefe Político.

P R E S E N T E .



Número 62.-

a

En contestación al respetable oficio de usted nú-

mero 1295, fechado el dia 6 de los corrientes, tengo la hon-
ra de informar á ese Gobierno del merecido cargo de usted,
que los establecimientos comerciales de esta localidad, son
los siguientes:

José Gueissmann, tienda de curiosidades.

Tienda de curiosidades y cantina del Sr. Alejandro Savin.

Tienda de curiosidades y cantina del Sr. Jorge Ibs.-

Cantina y casa de huéspedes del señor Mitchel y Mouren.-

Cantina y casa de huéspedes del señor Frank S. Ecker.-

Cantina y casa de huéspedes del Sr. José R. Alvarez.-

Cantina y casa de huéspedes del Sr. José Arce.-

Cantina del señor Diego Alvarado.-

Cantina del señor Julian Rodriguez.-

Cantina del señor Manuel Duarte.-

Restaurant, cantina y casa de huéspedes del Sr. O. Le Carbuncle.

Restaurant y cantina del señor Mee Hong.

Establecimiento balneario de aguas termales, Hotel y res-

taurant, en el "Agua Caliente," de Eduard Hayes.-

Las casas que explotan juegos de los especificados en
el Reglamento vigente, son las siguientes:

Juego de cartas, Billar y una máquina de pocker común, casa
del señor José R. Alvarez.-

Juego de cartas y una máquina de pocker común, casa del se-
ñor José Arce.-

Juegos de máquinas de pocker común, solamente, las casas de
los señores: Manuel Duarte; Alejandro Savin; Diego Alvarado;
Mee Hong; Frank S. Ecker; José Gueissmann; Mitchel y Mouren
y Miguel Gonzalez, en la casa del señor Jorge Ibs.-

Antes de la invación de los filibusteros á esta plaza,
ya existían los mismos establecimientos con los permisos ne-
cesarios expedidos por esa Jefatura Política, y solo había
un Inspector de Juegos para todos ellos, en razón de que sien-
do muy reducida el área que tiene que vigilar, no era nece-

A las que tengan cartas
un poco diario, y a las que
tengan maquinas cincuenta
centavos también diarios;
en el concepto de que si
una casa con tuviere juego
de cartas y such
rio nombrar un inspector para cada casa, pagandosele el sueldo
del producto de impuesto que pagaban los causantes por ese mis-
mos pagarán en su otra partida
no ramo de juegos, según he sido informado .-
cosa. De modo similar deban
Los impuestos que dichas instituciones han pagado, son los
siguientes:
Cada casa, como lo dispone el artº 9º fr. I,
Por cada máquina de poker, 20 centavos diarios.-
Del Reglamento específico, considerando solo lo que
no sean personas de los mencionados en los frases
Por horas extraordinarias, iguales cuotas.-
VII y VIII del mismo artº. De modo los interventores
deberá pagar, si son de casas de juego de cartas \$20.-
pagando el sueldo de \$30.00 mensuales al Inspector, el remanente
menos, y si son de máquinas \$10.-; y que el
remanente que resulte cada mes, lo envíe como
Además, los causantes por juegos permitidos, expendios de
licores y todos los ya enumerados, pagan los impuestos Municipales
Alquando el todo los requisitos que establece el
Reglamento del Ramo, sea el que extienda los permisos
y nombre los interventores, pero suspende a la
recauda la Aduana Marítima de ese puerto.-
dispuesto en el artº 22 del citado ordenamiento!
Lo que en vía de informe tengo la honra de decir á usted,
deseando haber dado con ello, el mas exacto cumplimiento á la su-
perior disposición que con todo respeto contesto.-

Protesto á usted señor Jefe Político, mi respetuosa y dis-
tinguida consideración.-

Sufragio Efectivo. No Reelección.-

Tijuana, B. Cfa. Septiembre 13 de 1911.-

El Subprefecto Político.-

Antonio Maytorena

Al Señor Jefe Político.-

Ensenada. B. Cfa.-



17. 7. 80

Número 140....

Refiriéndome al muy atenta oficio, número 1362
girado por la Sección 1^a de esa Jefatura Política con fe-
cha 20 del actual, tengo la honra de manifestar á Ud., —
que, los giros mercantiles á que se refiere el Señor Sub-
Prefecto Político de Tijuana, pagan efectivamente los im-
puestos del Timbre, notándose, que no están comprendidos
en el informe del Señor Sub-Prefecto Político, las tien-
das y fondas, de cuatro Campos del Ferrocarril de Tijuana
á Jacumba, que corresponden á la jurisdicción de Tijuana,
y que constan registrados en esta Administración Princi-
pal.

Reitero á Ud. mi muy atenta y distinguida consi-

deración.

Froscubus al Ensenada, B. C. Septiembre 30 de 1911.

El Admor. Pral.

Sabpfecto de Tijuana
con referencia a su
oficio n^o 62 d^o 13 de Sept - Rafael Barrón
Spdo, pseviniendole se
sirva completar el in-
forme q^o q^o se refiere con
los establecimientos q^o haga
omittido q^o d^o los cuales son
ejemplos q^o q^o se alude
en el presente oficio

1^a, 15^o

Al C^o Jefe Político de éste Distrito.

P r e s e n t e .

Comisaría de
la Sección
de San Felmo

17780

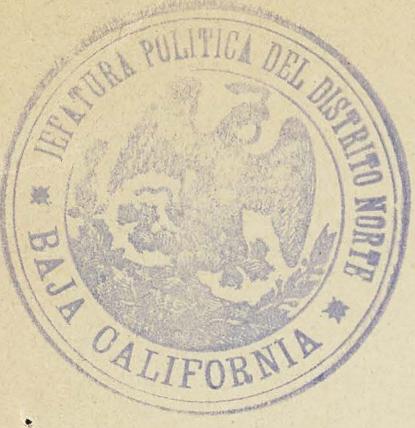
Fui recibido su oficio N° 1295
fechado Septiembre 6 del pasado por
el que se me ordena informe a esa
Jefatura Política, de los establecimien-
tos comerciales ó de otra índole que ha-
ya en este lugar; así como cuales explo-
tan los juegos permitidos por la ley;
debo informar como lo verifico, que esta
blecimientos comerciales por ahora
solo hay uno y es el de la Señora Sil-

Pens Oct 6/911 - vería Ruiz el que no tiene juegos
francobrige de ninguna clase permitidos por
el Director de Cola ley y ha pagado el impuesto de
tribución Dir \$398 pesos por expendio de licores
rectos al Dm 750 y cincuenta centavos por tabacos
del Timbre y lo que tengo la honra de comunicar
al Ayuntamiento en virtud de lo que se me ordena
restando en su citado oficio.

sus justas protesto a Vd mi atención y respeto
con referencia al Libertad y Constitución
oficio relativo San Felmo Octubre 2 de 1911
de su Jef. No 1795 de Vd El Comisario
Lsp. Fspdo

Dusto Argos

C° Serrí de la jefatura Política del Distrito Norte B.C.
Ensenada



E.F.C.

1/a.

1529.--

El Administrador Principal del Timbre en el oficio número 140 de fecha 30 del próximo pasado Septiembre, dice á esta Jefatura Política:

"Refiriéndome al muy atento oficio, número 1362 dirigido por la Sección 1/a. de esa Jefatura Política con fecha 20 del actual, tengo la honra de manifestar á Ud. que, los círcos mercantiles á que se refiere el Señor Subprefecto Político de Tijuana, pagan efectivamente los impuestos del Timbre, notándose, que no están comprendidos en el informe del Señor Subprefecto Político, las tiendas y fondas, de cuatro Campos del Ferrocarril de Tijuana a Jamumba, que corresponden á la jurisdicción de Tijuana, y que constan registrados en esta Administración Principal."

Lo que por acuerdo del C. Jefe Político, transcribe á Usted, con referencia á su oficio Número 62 de fecha 13 de Septiembre próximo pasado, previniéndole se sirva completar el informe á que el mismo se refiere, con todos aquellos establecimientos que haya omitido y de los cuales son ejemplo los expresados en la transcripción de este oficio.-

Reitero á Uu. mi consideración.

' LIBERTAD Y CONSTITUCION.-Ensenada, P.C., Octubre 6 de 1911.

El Secretario.

Al Subprefecto Político.

Tijuana, B.C.

A. Z.



Primera.

1552.

El Comisario de Policía de San Telmo, en este Distrito, en oficio fechado el 2 del actual, dice a esta Jefatura Política:

"Pues recibido su oficio número 1295 fechado Septiembre 6 próximo pasado, por el que se me ordena informe a esa Jefatura Política, de los establecimientos comerciales o de otra índole que haya en este lugar; así como cuales explotan los juegos permitidos por la ley, debo informar como lo verifico, que establecimientos comerciales por ahora solo hay uno y es el de la Señora Silveria Ruiz, el que no tiene juegos de ninguna clase permitidos por la ley y ha pagado el impuesto de \$3.00. por expendio de licores y \$0.50. por tabacos."

Lo que tengo la honra de transcribir a Ud., para su conocimiento y efectos, y con referencia al diverso oficio de esta Oficina, número 1295, de fecha 6 del mes de Septiembre último.

Reitero a Ud., las seguridades de mi atenta consideración.

Libertad y Constitución.

Ensenada. B. Cal. 7 de Octubre de 1911.

El Jefe Político,

A los C.C. Administrador del Timbre.-Presidente del Ayuntamiento y Director de Contribuciones Directas.

Presente.



15 7 80

Sección 1/a.

Número 639.-

P O R el atento oficio de Ud. fechado el 20 del mes próximo pasado, ha quedado impuesta la Corporación que tengo la honra de presidir, del informe rendido por el Subprefecto Político de Tijuana, sobre el número de establecimientos comerciales de aquella localidad, y sobre el valor de los impuestos que pagan esos establecimientos con arreglo á la ley.

Al dar á Ud. las gracias por la atención, me es grato hacerle presente mi atenta y distinguida consideración.

L I B E R T A D Y C O N S T I T U C I O N .

Ensenada, B. C. , Octubre 7 de 1911.

El 2/o. R.E. de la P.M.-

Al Jefe Político y Militar.

Presente.



1570

informe

Número. 164.

Juntamente con el atento oficio de esa Jefatura P.
Política, girado por la Sección 1a. con fecha 3 del
actual bajo el Núm. 1.481, recibí una noticia, de los
establecimientos comerciales, existentes en Mexicali
de este Distrito.

Tengo la honra de informar á Ud. para su conocimiento, que en la expresada noticia, no figuran los siguientes giros mercantiles, que están registrados en esta Oficina:-

Nombre de los dueños. Clase de giros.

| | |
|---------------------------------|-------------|
| Francisco C. Lopez..... | Cantina. |
| Bibiano Reives..... | Cantina. |
| Juan Espinosa..... | Cantina. |
| Maria Concepción B. Cortes..... | Fonda. |
| W.E. Cousins..... | Restaurant. |
| Felipe Rodriguez..... | Cantina. |
| Lucio Ramirez..... | Cantina. |
| Homobono Cortez..... | Cantina. |
| Chi Weg..... | Cantina. |
| Lem Toy..... | Cantina. |
| José Arce..... | Cantina. |
| Geo T. Graham y Compañía..... | Cantina. |
| John W. Rogens..... | Cantina. |

Reitero á Ud. mi mas atenta consideración.

1570.
Ensenada, B.C. Octubre 10 de 1911.

El Admor. Pral.

Recd. Od. 16/9/11.
Firmado al Papel Barron
Subjefe de Mili
para ge informe.

Al C. Jefe Político de este Distrito.

Presente.



Primera.

1570.

El C. Administrador Principal del Timbre en este Puerto, en oficio número 167, fechado el 10 del actual, dice a esta Jefatura Política, lo que sigue:

"Juntamente con el atento oficio de esa Jefatura Política, girado por la sección primera, con fecha 3 del actual bajo el número 1481, recibí una noticia de los establecimientos comerciales, existentes en Mexicali de este Distrito.-Tengo la honra de informar a Ud. para su conocimiento, que en la expresada noticia, no figuran los siguientes giros mercantiles, que están registrados en esta oficina:- Cantinas: cuyos dueños son los Señores: Francisco G. Lopez, Bioiano Beives, Juan Espinosa, Felipe Rodriguez, Lucio Ramirez, Horibono Cortés, Chi Weg, Len Toy, José Arce, Geo. T. Graham y Compañía y John W. Rogens; y las fondas de los Señores: W. E. Cousins y María Concepción B. Cortés."

Lo que por acuerdo del C. Jefe Político, transcribo a Ud., para su conocimiento y a fin de que se sirva informar sobre el particular, reiterándole las seguridades de mi atenta consideración.

Libertad y constitución.

Ensenada, B. Cal. 17 de Octubre de 1911.

El Secretario,

Al C. Subprefecto Político.

Mexicali.



2817780
11

Número.- 100.-

Tengo la honra de participar á usted, que con esta fecha, he nombrado Interventores de las casas en donde se explotan juegos permitidos, de esta localidad: al señor Hilario Llanos, para la casa del Señor C.A. Hoy; al señor Azor Angulo, para la casa del señor José Arce; y al señor Adolfo J. Savín, para la casa del señor José R. Alvarez; y á los cuales he asignado veinte pesos mensuales, segun se sirvió acordarlo esa Superioridad.-

15 69.

Seus- Oct. 16/911. En espera de que se sirva aprobar estos nombramientos, esa superioridad, me es honroso protestarle mi respetuosa y atenta consideracion,-

LIBERTAD Y CONSTITUCION.-

Tijuana, B. Cfa. Octubre 12 de 1911.-

El Subprefecto Político.-

Antonio Maytorena

Al Señor JEFE POLITICO.-

Ensenada. B. Cfa.-

A. Z.



Primera.

1569.

Por el atento oficio de Ud., número 100, fechado el 12 del actual, ha quedado enterada esta Jefatura Política, de que ha nombrado Ud. Interventores de las casas de juego existentes en ese lugar a los Señores Hilario Llanos, Azor Angulo y Adolfo J. Savín, asignándoles la cantidad de veinte pesos mensuales como retribución.

Lo digo a Ud., por acuerdo del C. Jefe Político, reiterándole las seguridades de mi consideración.

Libertad y Constitución.

Ensenada. B. Cal. 17 de Octubre de 1911.

El Secretario,

Al C. Subprefecto Político.

Tijuana.

15/280
E.P.C.

1a.

1361

El C. Subprefecto Político de Tijuana en oficio número 62 de fecha 13 del actual, dice á esta Jefatura Política, en lo coniguiente:

"En contestación al respetable oficio de usted número 1295, fechado el dia 6 de los corrientes, tengo la honra de informar á ese Gobierno del merecido cargo de Usted, que los establecimientos comerciales de esta localidad, son los siguientes:--José Gueissmann, tienda de curiosidades.-Tienda de curiosidades y cantina Sr. Alejandro Savin.-Tienda de curiosidades y cantina Sr. Jorge Ibs.--Cantina y casa de huéspedes del Señor Mitchel y Nouen.--Cantina y casa de huéspedes del Sr. Frank S. Ecker.--Cantina y casa de huéspedes del Sr. José R. Alvarez.--Cantina y casa de huéspedes del Sr. José Arce.--Cantina del señor Piero Alvarado.--Cantina del señor Julian Rodriguez.- Cantina del Señor Manuel Duarte.--Restaurant, cantina y casa de huéspedes del Sr. E. Le Carbuccio.--Restaurant y cantina del señor Mac Hong.--Establecimiento balneario de aguas termales. Hotel y restaurant, en el "Agua Caliente," de Flauri Hayes." "Ademas, los causantes por juegos permitidos, expendios de licores y todos los ya enumerados pagan los impuestos municipales con arreglo á la Ley de Dotación de Fondos Municipales del Distrito, los del Timbre y los de Contribuciones Directas que recauda la Aduana Marítima de ese puerto."

Lo que tengo la honra de transcribir á ese Dirección de Contribuciones Directas, para su conocimiento y efectos, y con referencia al diverso oficio de esta Jefatura Política, número 1295 de fecha 6 de los corrientes.-

Reitero á Ud. mi atenta consideración.

LIBERTAD Y CONSTITUCION.-Ensenada, B.C., Septiembre 20 de 1911.-

El Jefe Político.-

1361

Al Presidente Municipal.-Presente.---
Al Administrador del Timbre.--Presente.----

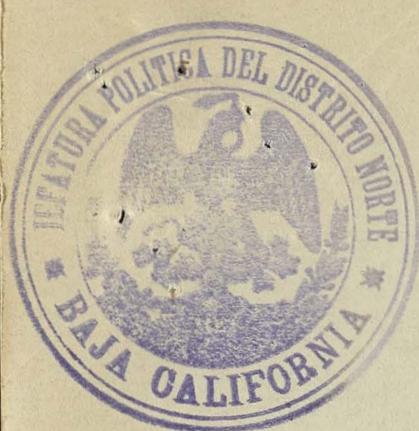
1362

Director, Ilustre.---

1363

Al Director de Contribuciones Directas.

Presente



17/280

15 1419

Con fecha 20 de los corrientes y en oficio núm. 1364, dijo esta Jefatura Política al Sub-Prefecto de Tijuana lo que sigue:-

"Refiriéndome al atento oficio de Ud. núm. 62, de fecha 15 del actual, en el que se sirvió comunicar a esta Jefatura Política el número de establecimientos comerciales que existen en ese lugar, inclusive las casas de juegos permitidos por la ley, le manifiesto que las cuotas que deberá fijar a las casas de juegos serán las siguientes: A los que tengan cartas, un peso diario y a los que tengan máquinas cincuenta centavos también diarios; en el concepto de que si una misma casa tuviere juego de cartas y máquina pagara su cuota por cada cosa. Asimismo se servirá Ud. nombrar un Interventor para cada casa, como lo dispone el artículo 9º, fracción I del Reglamento respectivo, cuidando solo de que no sean personas de las mencionadas en las fracciones VII, y VIII del mismo artículo. A esos Interventores deberá pagar, si son de casas de juegos de cartas, la suma de veinte pesos mensuales y si son de máquinas la cantidad de diez pesos, remitiendo a esta Oficina como de costumbre el remanente que resulte cada mes; y por último llenará Ud. todos los requisitos que establece el reglamento del ramo, extendiendo los permisos y nombrando los interventores; pero sujetándose a lo dispuesto en el artículo 22 del citado Ordenamiento."

Lo que tengo el honor de transcribir á Ud. para su superior conocimiento, manifestandole que habiendo palpado el desarrollo alarmante del establecimiento de casas de juego que hay en Tijuana, que independientemente del contraste que hace con el vecino estado de California, en donde esta prohibida toda clase de juegos son un factor que impide el propósito que tiene esta Oficina de que imperen el orden y la moralidad en el Distrito, y con el deseo por otra parte de que se cumpla con el reglamento respectivo, señaló las cuotas que contiene el oficio preinserto, teniendo además por objeto poner el mayor número de obstáculos para el establecimiento de nuevas casas de juego. Con este mismo fin, esta Oficina tiene el proyecto de establecer un servicio de policía que ejerza estrecha vigilancia tanto sobre las casas de que se trata como sobre la conducta de los interventores que se designen y al efecto

to dispondrá de los romanentes que remita el Sub-Prefecto
de Tijuana, de todo lo cual tendré el honor de dar cuen-
ta a esa Superioridad.

Reitero á Ud. las seguridades de mi distinguida con-
sideración.

Libertad y Constitucion. Ensenada. B.C. Septiembre 25
de 1911.

El Jefe Politico.

Al Secretario de Gobernacion.

Mexico. D.F.

15-280
I.P.C.

1a.

1364

Refiriéndome al atento oficio de Usted, Número 62, de fecha 13 del actual, en el que se sirvió comunicar á esta Jefatura Política, el número de establecimientos comerciales que existen en ese lugar, inclusive las casas de juegos permitidos por la ley, le manifiesto, que, ~~las cuotas que deben fijar á las~~ casas de juegos, serán las siguientes:

A los que tengan cartas un peso diario, y á los que tengan máquinas, cincuenta centavos también diarios; en el concepto de que si una misma casa tuviere juego de cartas y máquina pagará su cuota por cada cosa. Asimismo se servirá Ud. nombrar un Interventor para cada casa, como lo dispone el artículo 9o. fracción I, del Reglamento respectivo, cuidando sólo de que no sean personas de las mencionadas en las fracciones VII y VIII del mismo artículo. A esos Interventores leberá pagar, si son de casas de juegos la cantidad de \$ 20.00. mensuales, y si son de máquinas la cantidad de \$ 10.00., remitiendo á esta Oficina como de costumbre el remanente que resulte cada mes, y por último, llenará Ud. todos los requisitos que establece el Reglamento del ramo, extendiendo los permisos y nombrando los interventores; pero sujetándose á lo dispuesto en el artículo 22 del citado Ordenamiento.

1b.-

Reitero á Ud. mi atenta consideración.
LIBERTAD Y CONSTITUCION.-Ensenada, P.C., Septiembre 20 de 1911.

El Jefe Político.

Al Subprefecto Político de

Tijuana, P.C.



a/2280

Sección PRIMERA.

Número 589.

Por el atento oficio de Ud. núm. 1295 de fecha 6 del actual, quedo impuesto del que dirigió al Sub-Prefecto Político de Mexicali en la misma fecha, pidiéndole informe sobre los establecimientos comerciales ó de otra índole que haya en aquél lugar; el nombre de los interventores de cada establecimiento y sobre la clase de impuestos que paguen.

En nombre de la Corporación que tengo la honra de presidir, doy á Ud. las gracias por su atención y le reitero mi atenta consideración.

Libertad y Constitución.

Ensenada, Septiembre 22 de 1911.

El 2o. R. E. de la P. M.

Mijamay

Ensenada - Sep 22 / 1911

Al C.

Jefe Político y Militar.

Presente.



17/2/80
17/2/11

Número.....168.....

El atento oficio de esa Jefatura Política, girado por la Sección 1^a con fecha 7 del corriente mes bajo el número 1552, me ha dejado impuesto, de que, en el pueblo de San Telmo de esta demarcación, solo existe un giro mercantil perteneciente á la Señora Silveria Ruiz; único que tambien aparece en los registros de esta Oficina.

Tengo el honor de reiterar á Ud, las protestas de mi muy atenta consideración.

Ensenada, B. C. Octubre 10 de 1911.

El Admor. Pral.

Ramón

Al Cº Jefe Político de éste Distrito.

Presente.



Nº 68.

En contestación al atento oficio de U. n.º 1294 de seis del corriente, tengo el honor de remitir á esa Superioridad una noticia de la que aparece el número de establecimientos comerciales ó de otra índole que existen en esta población, expresándose en la misma las cuotas que cada uno de ellos paga según los diversos ramos que explotan; resultando que seis establecimientos explotan el ramo de del Timbre, al juegos permitidos y hay un solo interventor para todos los establecimientos, al efecto, ha - el C. Fernando Villaseñor. En consecuencia á efecto de dar cumplimiento a lo proveído por la frac. 1^a del art. 9^o, del Reglamento de Juegos ya estudió la manera de aumentar proporcionalmente las cuotas que se pagan á fin de poder sostener cuatro interventores que deberán nombrarse según las instrucciones de la Jefatura de su digno cargo, y á efecto de que estos entren a funcionar desde el primero del en-

trante, propongo desde luego para ese encar-
go a C. C. Francisco Contreras, Andrés Mo-
ra y Genovese Arriola salvo la mejor
designación de esa Superioridad.

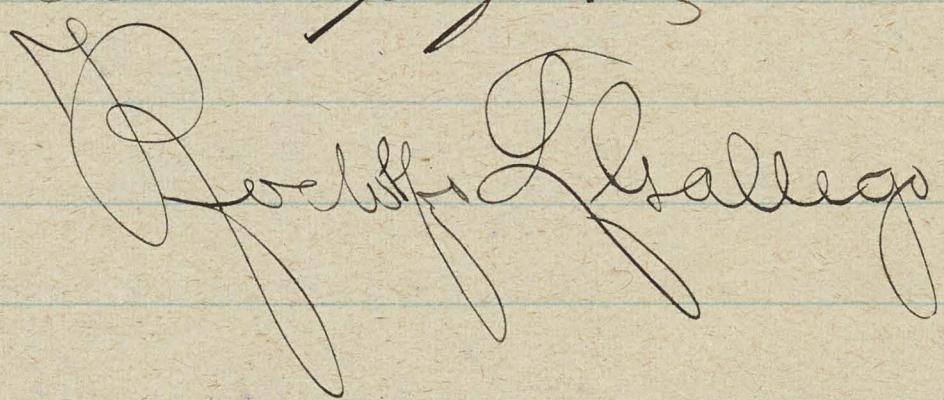
Hago notar que en la noticia que se
acompaña no constan las cuotas de los
juegos que fueron suprimidos de acuerdo con
la comunicación Núm. 1278 de cinco del co-
rriente, sino únicamente las que actual-
mente pagan por los juegos permitidos.

Protesto si usted las seguridades de mi atenta
consideración.

Libertad y Constitución.

Mexicali, B. Cfa., Septiembre 23 de 1911

El Subprefecto



C. Jefe Político y de las Armas.

Ensenada, B. Cfa.

P.P.C.



1/a.

El Subprefecto Político de Mexicali, en oficio 68 de fecha 23 del próximo pasado Septiembre, dice a esta Jefatura Política, lo que sigue:

"En contestación al atento oficio de Usted n.º 1294 de seis del corriente, tengo el honor de remitir a esa Superioridad una noticia de la que aparece el número de establecimientos comerciales ó de otro indole que existen en esta población, expresándose en la misma las cuotas que cada uno de ellos paga, según los diversos ramos que explotan; resultando que seis establecimientos explotan el ramo de juegos permitidos."

Lo que tengo la honra de transcribir a Usted para su conocimiento, y con referencia a los diversos oficios de esta Jefatura Política, Números 1295 y 1361 fechados los días 6 y 20 respectivamente, del mes de Septiembre último, acompañándole copia de la noticia que se menciona en la inserción anterior.-

Reitero a Usted mi atenta consideración.

LIBERTAD Y CONSTITUCION.-Ensenada, P.C., Octubre 5 de 1,911.

El Jefe Político.

#1479
1481
1480.

Al Director de Contribuciones Directas. Presente.
Al Administrador Principal del Timbre.-Presente.
Al Presidente Municipal.--Presente.----

AI

N O T I C I A de los establecimientos de Mexicali B.C. con expresión de los ramos que explotan y cuotas que pagan.



| | Ramos que explotan | Licores y Tabacos | Cuotas Municipales por Juegos | Cuotas Municipales por Prostitutas | Cuotas por Maq | Cuotas de jueg de la Jef. | Total cuotas Municipales | Total general |
|-------------------------|---|-------------------|-------------------------------|------------------------------------|----------------|---------------------------|--------------------------|------------------|
| J. J. Jordan Mariano Ma | Cantina y Jueg. Restaurant 2 máquinas | 20.- 18.00 | 30 - | - | 40- 20- | 40 - | 90.00 38 - | 130 - 38.00 |
| Frank Nicholds | Cantina, Juegos y 2 Maq. | 15.50. | | | 20. | " | 35.50. | 35.50. |
| Jose Moreno | id id y Casa Asignacion 12 prostitutas | 20.00 15 - | 15 - | 30. - | 20. | 40 - | 85 - | 125 - |
| John Hodges | id id 3 prostitutas 2 Maq. | 20 - | - | 30 - | 20 | - - | 70 - 90 - | 70 - 90 - |
| M. H. Scruggs | Cantina Juegos y 4 maq. | 15.50 | 15. - | 15 - | 40 - | 40 - | 70.50 | 70.50 40 - |
| Frank Ramos | Cantina Asig. y 7 prost. y 2 Maq | 15 - | - - | 30 - | 20 - | - - | 65.00 210 - | 65 - 210 - |
| E. Myers | Cantina Asig. Restaurant y 1 prost. 1 Maq. | 30 - | 15 - | 30. - | 10 - | 40 - | 75.00 | 115 - 30 - |
| Charles E. Gale | Cantina, Jueg. Asig. 2 prost. 2 Maq. | 15.50 | 15 - | 30 - | 20 - | 40 - | 80.50 60 - | 120.50 - 60 - |
| M. B. Davis | Cantina Jueg. Asig. 1 Maq 2 prost. | 80. - | 15. - | 30. | 10 - | 40 - | 135 - | 175 - |
| Jacob Small | Cantina y 2. Maq. | 15 - | - - | 60 - | 20 - | - - | 35 - | 35 - |
| Sam Sivertson | Cantina Casa Huespedes Asig. 1 prost. | 18.50 | - - | 15 - | " | " | 38.50 | 38.50 |
| Ben. Arguello | Cantina. | 15 - | - | 30 - | " | " | 15 - | 15 - |
| J. Van Ham | id. | 15 - | - | - - | " | " | 15 - | 15 - |
| W. Christian | Cantina, Asig 2 prost. | 15 - | - | 15 - | " | " | 30 - | 30 - |
| Angelo Cugnaco | Cantina. | 20 - | - | - - | " | " | 20 - | 20 - |
| Kid Stout | Cantina | 15 - | - | 15 - | " | " | 30 - | 30 - |
| Nabor Barrera | id. | 5 - | | | " | " | 5 - | 5 - |
| Jose Guuarte | id | 5 - | | | " | " | 5 - | 5 - |
| Ramon Hernandez. | id | 5 - | | | " | " | 5 - | 5 - |
| Quong Yick | id | 5 - | | | " | " | 5 - | 5 - |
| Jesus Andrade | id | 5 - | | | " | " | 5 - | 5 - |
| Antonio Victorio | id. | 5 - | | | " | " | 5 - | 5 - |
| Benigno Barreiro | Comercio y Cantina | 5 - | | | " | " | 5 - | 5 - |
| Carlos Cota | id id. | 5 - | | | " | " | 5 - | 5 - |
| E. Carrillo | id id. | 5 - | | | " | " | 5 - | 5 - |
| Mamye Hollywood | Cantina, Asig 2 prostitutas. | 20 - | " | 30 - | " | " | 50 - 60 - | 50 - 60 - |
| F. Montejano | Cantina | 5 - | | | " | " | 5 - | 5 - |
| J. F. Jaussaud | Cantina y 2 Maq. | 5 - | | | " | " | 25. - | 25. - |
| <i>Total</i> | | | | | 240. - | # 1.993.00 | 2233.00 | |



23 de Septiembre 1911.

El Secretario

J. Rodriguez

R.D.
Subprefecto Político

Pedro L. Salles



amplie informe detallado
que debe dar en su p
10 180

Número 92.-

Tengo la honra de contestar el respetable oficio de esa Jefatura Política, número 1529 fechado el dia 6 de los corrientes, relativo al informe que rindió esta sub prefectura en oficio número 62 de fecha 13 de Septiembre anterior, manifestando á usted respetuosamente, para conocimiento del señor Jefe Político, que en oficio número 1295, girado por la Sección primera de esa Jefatura Política, se dijo á esta Subprefectura, que informara de los establecimientos comerciales ó de otra índole que hubiera en este lugar, y en mi informe antes citado, solo comprendí á los establecimientos mencionados por ser los que en realidad existen en esta localidad,-

Con respecto á las tiendas y fondas á que se refiere el señor Administrador Principal del Timbre, en realidad existen cuatro de cada clase, en los Campos del Ferrocarril "San Diego and Arizona" en construcción pero esa superioridad no se ha servido pedirme informe con respecto á establecimientos que estén fuera de esta localidad, no existiendo en consecuencia, en mi informe relacionado, las deficiencias de que ha sido informada esa Superioridad.-

Reitero á usted mi respetuosa y distinguida consideración.-

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.-

Tijuana, Baja Cfa. Octubre 8 de 1911.-

El Subprefecto Político.-

Antonio Maytorena

Al Secretario de la Jefatura Política.-

Ensenada. B.C.-
10 #1557

P.I.C.



1/a.

1557.-

Se recibió en esta Jefatura Política el oficio de Ustel, Número 92 de fecha 8 de los corrientes, en el que se sirve expresar los motivos por los cuales, no consideró en las noticias relativas que envió á esta propia Oficina, los establecimientos existentes en las inmediaciones de ese lugar.-

En debida contestación y por acuerdo del C. Jefe Político, se servirá Ustel ampliar su informe, que anteriormente rindió á esta Oficina, en el sentido de que agregue á él todos los establecimientos que por algún concepto paguen impuestos, pues ésto debió Ud. haberlo hecho desde un principio.

Igualmente recomiendo á Ud. que para lo sucesivo, no vuelva á usar en su correspondencia oficial el lema de "Sufragio efectivo. No reelección," sino el de "Libertad y Constitución."

Peitro á Ustel su consideración.

LIBERTAD Y CONSTITUCIÓN.-Ensenada, P.C., Octubre 14 de 1911.

El Secretario.

Al Subprefecto Político.



15780

Sección 1/a.

Número 682.

--Ya se comunica al Tesorero Municipal, que en el Pueblo de San Telmo, de este Distrito, solo la Señora Silveria Ruiz, tiene un expendio de licores y tabacos.-

Tengo la honra de referirme al atento oficio de Ud, fechado el 7 del corriente Octubre, haciéndole presente mi mas atenta consideración.-

LIBERTAD Y CONSTITUCION.-Ensenada B.C.Octubre 23 de 1911.-

El 2/o.R.E.de la P.M.

C.V.

AL C.

J E F E P L I T I C O Y M I L I T A R.
P R E S E N T E.



15 280
11

Sección 1a.

Número 680.

Con el atento oficio de usted de fecha 3 del mes actual, se recibió en este H. Ayuntamiento la noticia del número de establecimientos comerciales que existen en el pueblo de Mexicali, rendida por el Sub-Prefecto Político de aquél lugar.

En debida contestación tengo la honra de manifestarle, que ya se remitió al Tesorero Municipal, copia de dicha noticia, para que haga la confrontación correspondiente.

Reitero a usted mi mas atenta consideración.

Libertad y Constitución.

Ensenada, Octubre 23 de 1911.

El 20. R. E. de la P. M.

A large, cursive signature in black ink, reading "Francisco J. González". It is positioned above a red ink scribble mark.

Al C. Jefe Político y Militar.

Presente.



15, 280

Atento al oficio de esa Superioridad de 17 del actual, girado por la Sección Primera bajo el N° 1570, en el que se sirve insertar el del C. Administrador Principal del Timbre de esa Cabecera, tengo el honor de informar a usted, que respecto a los giros mercantiles a que alude él, la lista está en esta forma: = Francisco López, de Sov Algodones, no tiene permiso; Bibiano Reives, existe y está al corriente con sus pagos; Juan Espinoza, no tiene ningún giro; Felipe Rodríguez, no tiene ningún giro; Homobono Cortés, clausuró; Chi Weg, clausuró; José Arce, es desconocido; Geo Graham, al corriente; John W. Rogers, al corriente; W. E. Cousins, fonda, al corriente, y Concepción Cortés, fonda, al corriente.

En este asunto debo a usted una explicación y la voy a exponer: si en esta Subprefectura no se ha llevado una lista de aperturas y clausuras de establecimientos, es a causa de ignorar la ley que lo previene, pues no existía en esta oficina, y sólo a duras penas he conseguido un ejemplar, y por lo mismo procuraré que en lo ulterior se ponga más atención en el despacho y preceptos que el Reglamento impone!

Reitero a U. las seguridades de mi respeto.

Liberdad y Constitución.

Mexicali, B.Cfa, octubre 26 de 1911

El Subprefecto

Al Ciudad
Jefe Político

Ensenada B.C.

E.F.C.



1/a.

1704.-

Se recibió en esta Jefatura Política el atento oficio de Usted, Número 140 de fecha 26 del próximo pasado Octubre, en el que se sirve informar acerca de los tiros percutantes que existen en ese lugar, así como que no había formado la lista de éllas por ignorar la ley que lo previene.-

En contestación reconiendo á Usted informe á esta Oficina, cuál es el Reglamento que contiene tales preceptos, pues en su oficio relativo que contesto no dice Ud. el título de dicho Reglamento, y que en este caso es esencial.-

Lo digo á Ud. por acuerdo del C. Jefe Político, reiterándole mi consideración.

LIBERTAD Y CONSTITUCION.-Ensenada, B.C., Noviembre 2 de 1911.

F1 Secretario.

Al Subprefecto Político.



19 180

Número 113.-

En cumplimiento de lo dispuesto por el Señor Jefe Político, en oficio número 1557 del dia 14 del actual, ampliando mi informe de fecha 13 de Septiembre anterior, tengo la honra de manifestar á esa Superioridad que ademas de los establecimientos que figuran en dicho informe, existen en esta localidad; un Expendio de carne del Señor José R. Alvarez y en los campos del Ferrocarril en Construcción "San Diego y Arizona" los siguientes:

Un Expendio de carne.- 4 Fondas, y 4 Tiendas, los cuales pagan sus impuestos Municipales y los del Timbre.-

Ademas de los enumbrados anteriormente, se han abierto al público en esta localidad en el presente mes, una tienda de abarrotes del Señor Fortino Carrillo, un expendio de carne del Señor Luis Arguello, y una cantina del Señor Victoriano González, siendo esta ultima de las establecidas en esta localidad antes de la toma de esta plaza por los filibusteros! pagando todos ellos sus impuestos Municipales y los del Timbre.

Ultimamente he sabido que ningun establecimiento ha pagado sus impuestos por contribuciones directas, por no haber aqui persona nombrada para hacer dichos cobros.

Lo que tengo la honra de participar á usted para conocimiento del Co. Jefe Político.

Dijo al Subprefecto que ya se dirige este Jefe Político al Ayuntamiento para indicarle la necesidad de que no se otorguen más licencias para establecimientos de cantinas y rafas por la

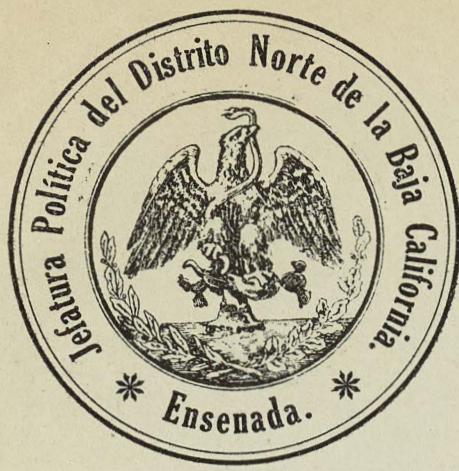
L I B E R T A D Y C O N S T I T U C I O N
Tijuana, B. Cfa. Octubre 24 de 1911.-

El Sub-Prefecto Político.-

Al Secretario de la Jefatura Política.
Ensenada, B. Cfa.-

en el qual se le recomienda no permitir se abran al público

Primeros establecimientos de en
gros; dando avisos por telegrama
a este Jefe de Estado para tratar de aliviar algun
nuevo cautivo con amnistia del Ayuntamiento
y para considerar agencias los concuentos. Dirijeron
oficios al Ayuntamiento en este sentido mandandole
ademas que es ésta una medida de moraliza-
cion y orden, que se impone ya, dado el
número escandaloso de establecimientos de
carácter inmoral que existen ya en los
pueblos de la frontera y que no habrá
cada conviene ir redactando gradualmente.



E.F.C.

Sección 1/a.

Número 1634.--

El Subprefecto Político de Tijuana, en oficio número 113 fechado el 24 del actual, dice á esta Jefatura Política, lo que sigue:

"En cumplimiento de lo dispuesto por el Señor Jefe Político, en oficio número 1557 del día 14 del actual, ampliando mi informe de fecha 13 de Septiembre anterior, tengo la honra de manifestar á esa Superioridad que además, de los establecimientos que figuran en dicho informe, existen en esta localidad, un expendio de carne del Señor José R. Alvaréz y en los Campos del Ferrocarril en construcción "San Diego y Arizona" los siguientes:--Un expendio de carne.--4 fondas y 4 Tiendas las cuales pagan sus impuestos municipales y los del Timbre.--Además de los enumerados anteriormente se han abierto al público en esta localidad en el presente mes, una tienda abarrotes del Señor Fortino Carrillo, un expendio de carne del Señor Luis Arguello y una cantina del Señor Victoriano González, siendo esta última de las establecidas en esta localidad antes de la toma le esta plaza por los filibusteros, pagando todos ellos sus impuestos municipales y los del Timbre.-Últimamente he sabido que ningún establecimiento ha pagado sus impuestos por contribuciones directas, por no haber aquí persona nombrada para hacer dichos cobros."

Lo que tengo la honra de transcribir á Usted, para su conocimiento y demás efectos, reiterándole mi atenta consideración.-

LIBERTAD Y CONSTITUCION.-Ensenada, B.C., Octubre 30 de 1,911.

El Jefe Político.

Alx^{er}residente Director de Contribuciones Directas.
Al Administrador Principal del Timbre.-Presente.-



1/a.

N° 1660

El Subprefecto Político de Tijuana en oficio número 113 de fecha 24 del actual, dice á esta Jefatura Política, lo que sigue:

"En cumplimiento de lo dispuesto por el Señor Jefe Político, en oficio número 1557 del día 14 del actual, ampliando mi informe le fecha 13 de Septiembre anterior, tengo la honra de manifestar á esa Superioridad, que además, de los establecimientos que figuran en dicho informe, existen en esta localidad, un expendio de carne del Señor José R. Álvarez y en los Campos del Ferrocarril en construcción "San Diego y Arizona" los siguientes:-Un expendio de carne.-4 Fondas y 4 Tiendas, los cuales pagan sus impuestos municipales y los del Timbre.--Además de los enumerados anteriormente se han abierto al público en esta localidad en el presente mes, una tienda de abarrotes del Señor Fortino Carrillo, un expendio de carne del Señor Luis Arguello y una cantina del Señor Victoria González, siendo ésta última de las establecidas en esta localidad antes de la toma de esta plaza por los filibusteros, pagando todos ellos sus impuestos municipales y los del Timbre.-Ultimamente he sabido que ningún establecimiento ha pagado sus impuestos por contribuciones directas, por no haber aquí persona nombrada para hacer dichos cobros."

Lo que tengo la honra de transcribir á ese H. Ayuntamiento que Ud. dignamente preside, para su conocimiento, manifestándole, que, es de necesidad, no se otorguen ya nuevas licencias para nuevas cantinas en Tijuana; razón por la cual esta Jefatura Política recomienda á esa I. Corporación, no permita se abran al público nuevos establecimientos de ese género, expresando además, á ese H. Cuerpo, que es ésta una medida de moralidad y orden, que se impone yé, dado el número escandaloso de establecimientos de carácter immoral existentes en los pueblos de la Frontera, y que á toda costa conviene ir reduciendo gradualmente.-

Fei--##



E.F.C.

1/a.

W/1624

Con referencia al atento oficio de Ud. número 113 le fecha 24 del pasado Octubre, en el que comunicó los demás establecimientos existentes en ese lugar y que había omitido hacerlos figurar en el informe relativo que rindió á esta Jefatura Política, le manifiesto, que esta propia Oficina ya se dirige al H. Ayuntamiento del Distrito indicándole la necesidad de que ya no se otorguen licencias para establecimientos de cantinas en ese lugar, sirviéndose Ud. dar aviso por telégrafo á esta Oficina cuando se trate de abrir algún nuevo establecimiento le cantina con autorización del Ayuntamiento, para consultar aquí lo conveniente. --

Dijo lo á Ud. por acuerdo del C. Jefe Político, reiterándole mi consideración.

LIBERTAD Y CONSTITUCION.-Ensenada, B.C., No-

viembre 1/o. de 1911.

El Secretario.-



11-280

Tengo la honra de corresponder al
oficio de esa Superioridad, número 1704 gira-
do por la Sección Primera el día 2 de los
corrientes.

Nº 150.

En contestación informo á usted, que la
ley á que alude en oficio número 140 de 26
de octubre último, es la Ley de Dotación de
Fondos Municipales en su artículo 101 y rela-
tivos

Pido a V. mi atención y respeto.

Libertad y Constitución
Mexicali, B.C., noviembre 11 de 1911.

El Subprefecto

H. Cuidado
Secretario de la Jefatura Política
Ensenada.
B.C.

Comisariado
de la Sección
de San Telmo

11. 12. 80

Nº 11. Durante el mes próximo fenecido se abrieron tres establecimientos de licores y tabacos en este lugar de los Señores Francisco Legaspy, Rufino Arez y la Señora Silveria Quizquines estan provistos de la Patente y licencia respectiva que ordena la Ley de Dotación de fondos Municipales lo que en cumplimiento de lo ordenado doy cuenta a esa Superioridad.

Protesto a su mi atención y respeto
Libertad y Constitución

San Telmo Diciembre 1^o de 1911.

El Comisario
Punto Arez



Enviado el 6/1/11.
Cent-

10/19/11.

Alto

Secretario de la Prefatura Política del
Distrito Norte

Ensenada
B. Cal.

M.I.C.



SECCION PRIMERA.

NUMERO 1925.-

P O R el atento oficio de Ud. número 11
de fecha 1/0. del actual, que le entera la esta Jefatura
Política, de que durante el mes próximo pasado, se
abrieron en ese lugar tres establecimientos de lico-
res y tabacos, de los Señores Francisco Legaspy Rufi-
no Arce y Señora Silveria Ruiz.-

Lo digo á Ud. por acuerdo del C. Jefe Po-
lítico.-

LIBERTAD Y CONSTITUCION.-Ensenada, B.C., Di-
ciembre 8 de 1911.

El Secretario.

Al Comisario de Policía.

San Pedro, B.C.